

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5152 *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Sóller (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 31, de 2 de marzo de 2006, se ha publicado anuncio relativo a la convocatoria y bases reguladoras para cubrir, en régimen laboral, una plaza de Técnico Medio Deportivo para el Institut Municipal d'Esports de Sóller. Turno libre, sistema de selección concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sóller.

Sóller, 2 de marzo de 2006.-El Alcalde, Carlos Simarro Vicens.

UNIVERSIDADES

5153 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2006, de la Universidad de A Coruña, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de esta universidad, y con objeto de atender las necesidades del personal de administración y servicios, el Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos de la Universidad de A Coruña con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas de la Escala de Ayudantes, de Archivos y de Bibliotecas.

Del total de plazas convocadas se reservarán un 5% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; esta cuota de reserva asciende a una plaza. En el supuesto de que estas plazas no sean cubiertas, pasarán a integrarse en las restantes plazas. Asimismo, en el supuesto de que algún aspirante con minusvalía, que se presente por la cuota de reserva de discapacitados, superase los ejercicios correspondientes, pero que no obtuviese plaza, y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.2 El proceso selectivo constará de dos fases: concurso y oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 Las presentes pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; a la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, modificada por la Ley 4/1991, y por la Ley 3/1995; al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; al Decreto 93/1991, de 20 de marzo; a los Estatutos de la Universidad de A Coruña y a lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos para la presentación de las solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no tener alcanzada la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condición de obtener el título de diplomado, de arquitecto técnico, de ingeniero técnico u otro equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que fuese incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No estar separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las administraciones públicas, ni inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de nacionales de un Estado extranjero, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal firme que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria y deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI o del documento acreditativo de ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, así como de la copia de los títulos y de los diplomas acreditativos de los cursos alegados.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al rector de la Universidad de A Coruña en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de A Coruña o según las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3.4 Las personas aspirantes con minusvalías deberán indicar, en el recuadro n.º 14 de la instancia, el grado de minusvalía que padecen y, en el recuadro n.º 15, las adaptaciones de tiempo y los medios que para la realización de las pruebas que considerasen necesarias.

3.5 Los errores de hecho que pudiesen advertirse, podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.6 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, y podrá únicamente demandar su modificación mediante un escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el tribunal.

3.7 Los aspirantes por el turno libre deberán justificar el pago en la cuenta corriente 0049-5030-15-2516011262, concursos-oposiciones; Banco Santander Central-Hispano de A Coruña, de la cantidad de 32,25 euros por derechos de inscripción. La solicitud deberá ir acompañada del justificante acreditativo del ingreso, su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago supondrá la substitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.1.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, en el plazo de un mes, la resolución por la que se aprueba el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas que motivaron la exclusión y el plazo de enmienda de los posibles defectos, que será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

4.2 Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no enmendasen la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas, mediante resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en que se indicará el lugar, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio.

4.3 En todo caso, con el objeto de evitar errores y, en el supuesto de que se produzcan, para posibilitar su enmienda en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fidedignamente no sólo que no figuran en la listado de personas excluidas, sino que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

5. Tribunal

5.1 La composición del tribunal calificador de estas pruebas será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado con una antelación de, por lo menos, un mes respecto de la fecha de inicio del